



PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA

ESPECIALIDAD DE DIRECCIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

(Acuerdo de la Junta de Departamentos del 24 de enero de 2014)

El orden de realización de las partes que integran
la prueba será determinado por el tribunal.

Parte A: Interpretación en el instrumento principal o voz, en el caso de Canto, de las obras que elija el tribunal, de una relación presentada por el candidato. La relación a presentar debe incluir al menos **tres** obras (**cinco**, en el caso de Canto) de los estilos y épocas más representativos de la literatura para el instrumento, elegidas libremente.

Ponderación en la calificación global de la prueba: 10%

Criterios de evaluación:

- Dificultad del repertorio presentado.
- Dominio de la técnica instrumental y de los recursos del instrumento.
- Limpieza y corrección en la ejecución (lectura y medida correctas, respeto a las indicaciones de acentuación, dinámica y carácter, correcta realización del fraseo, variedad de ataques y corrección en su realización; en su caso, correcta realización de la polifonía; adecuación al *tempo* de la obra; en el caso de Canto, además, colocación de la voz, correcta entonación y control de la respiración).
- Uso adecuado de recursos agógicos, cuando proceda, e interpretación coherente con el carácter y el estilo de la obra (tipos de ataque, fraseo, adornos, uso del pedal en el piano, etc.).
- Postura y control corporal.
- Calidad sonora e interpretativa.
- Interpretación de memoria (hasta 1 punto adicional, siempre que se supere esta parte).

Parte B: Análisis de una partitura y respuesta por escrito a una serie de cuestiones sobre la misma propuestas por el tribunal, relacionadas con los elementos melódicos, rítmicos, armónicos, estilísticos y formales de la obra. La partitura contará con las indicaciones propias originales, pudiendo omitirse el título y el autor.

Ponderación en la calificación global de la prueba: 25%

Criterios de evaluación:

- Identificación y descripción de elementos morfológicos y sintácticos de la obra y de la función que desempeñan.
- Identificación y descripción de los niveles estructurales que configuran la forma a pequeña y gran escala.



- Identificación y descripción de la textura y los procedimientos compositivos utilizados en la obra analizada.
- Expresión escrita: claridad y orden en la redacción, coherencia y corrección gramatical (ortografía, sintaxis, uso adecuado de signos de puntuación).

Parte C: Dictado de un fragmento musical tonal a una voz, **dictado** de un fragmento musical tonal a dos voces, **dictado** de intervalos armónicos y **reconocimiento** de acordes y funciones tonales.

Ponderación en la calificación global de la prueba: 35%

Criterios de evaluación:

- Dictado a una voz: correcta transcripción melódico-rítmica.
- Dictado a dos voces: correcta transcripción melódico-rítmica.
- Intervalos armónicos: correcto reconocimiento y escritura.
- Acordes y funciones tonales:
 - a) Correcto reconocimiento y denominación de los acordes que haga sonar el tribunal.
 - b) Correcta escritura y denominación de los acordes que se hagan sonar sobre una serie de notas escritas.

Parte D: Lectura a primera vista, que constará de dos ejercicios:

- a. Lectura al piano de varios fragmentos musicales para piano, voces o instrumentos orquestales propuestos por el tribunal.
- b. Entonación de una canción o fragmento musical, con o sin acompañamiento pianístico. La entonación podrá ser gestualizada.

Ponderación en la calificación global: 30%

Criterios de evaluación:

Para **Dirección de Coro:**

- Corrección en la medida y la lectura (notas e indicaciones dinámicas, de fraseo, de ataque y de carácter).
- Limpieza en la ejecución y adecuación al tempo de la obra.
- Corrección en la resolución de las dificultades técnicas.
- Uso de recursos implícitos en la partitura, si bien no necesariamente indicados: planos sonoros, pedal, fraseo, etc.
- Correcta entonación y medida de la partitura a dos voces
- Correcta realización del fraseo y de las indicaciones de acentuación, dinámicas y de carácter.

Para **Dirección de Orquesta:**

- Corrección en la medida y la lectura (notas e indicaciones dinámicas, de fraseo, de ataque y de carácter).



- Limpieza en la ejecución y adecuación al tempo de la obra.
- Corrección en la resolución de las dificultades técnicas.
- Uso de recursos implícitos en la partitura, si bien no necesariamente indicados: planos sonoros, pedal, fraseo, etc.
- Lectura correcta de la altura real de los fragmentos para instrumentos transpositores.
- Correcta entonación y medida de la partitura cantada.
- Correcta realización del fraseo y de las indicaciones de acentuación, dinámicas y de carácter.
- Coordinación motriz y fluidez en la gesticulación.

Calificación

1. Los ejercicios y partes de la prueba se calificarán de 0,0 a 10,0 puntos. Los distintos ejercicios de cada parte tienen la misma ponderación en la calificación de la parte correspondiente. Para superar cada parte deberá obtenerse una calificación mínima de 5,0 puntos.
2. La calificación **global** de la prueba será la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las distintas partes, conforme a los porcentajes establecidos para cada una de ellas. La media ponderada se determinará con dos decimales, redondeando a la centésima más próxima o, en caso de equidistancia, a la centésima superior. Para superar la prueba es necesario obtener una calificación global mínima de 5,00 puntos (quienes no la alcancen serán calificados como "no apto").
3. Para que pueda hallarse la calificación global será necesario que el aspirante cumpla las condiciones siguientes:
 - a) Haber realizado todas las partes de la prueba de acceso. Si no se presenta a alguna de las partes o se retira de alguna de ellas se considerará al aspirante como "no presentado".
 - b) Haber obtenido al menos 5,0 puntos en al menos tres de las partes.
4. La calificación **final** para el acceso a los estudios superiores será la siguiente:
 - a) En el caso de quienes aleguen estar en posesión del título profesional de música y hayan acreditado la nota media de su expediente académico: la suma del 40% de la nota media de las enseñanzas profesionales y el 60% de la calificación global de la prueba específica de acceso, siempre que ésta haya sido superada.
 - b) En el caso de quienes no aleguen la posesión del título profesional de música o, alegándolo, no acrediten la nota media de su expediente académico: la calificación global de la prueba específica de acceso.